



Municipalidad de Pergamino
2019 - Año de la Exportación

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 8880/18 EX. A-5896/18

CORRESPONDE EXPTE. A-5896/18

Visto, las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación a la necesidad de reglamentar la ordenanza N° 8880/18, que establece beneficios impositivos en lo que respecta a la Tasa de Seguridad e Higiene al sector industrial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la reglamentación para poner operativa la misma.

Que la Dirección de Hacienda y Rentas sugiere que la reglamentación sea con un texto en forma similar a la ordenanza N° 8557/17.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 8880/18

ARTÍCULO 1°: Los contribuyentes que se considere alcanzados deberán realizar la solicitud correspondiente hasta el día 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Deberán acompañar constancia de inscripción actualizada en AFIP y ARBA.

ARTÍCULO 3°: Las actividades comprendidas serán las siguientes:

NAIIB 99 NAIIB18 Descripción

171110	131110	Preparación de fibras textiles vegetales, desmotado de algodón
171120	131120	Preparación de fibras animales de uso textil
171130	131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas
171130	131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas
171130	131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p, excepto de lana y de algodón
171140	131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas incluye hilanderías y tejedurías integradas
171140	131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas , incluye hilanderías y tejedurías integradas
171140	131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p incluye hilanderías y tejedurías integradas
171200	131300	Acabados de productos textiles
171200	149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
172100	139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
172100	139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería
172100	139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
172100	139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
172100	139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p, excepto prendas de vestir
172200	139300	Fabricación de tapices y alfombras
172300	139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
172900	139900	Fabricación de productos textiles n.c.p
173010	143010	Fabricación de medias
173020	143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto
173090	139100	Fabricación de tejidos de punto
181110	141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
181110	149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
181120	141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos
181120	149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
181130	141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños
181130	149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
181190	141140	Confección de prendas deportivas
181190	141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero
181190	141199	Confección de prendas de vestir n.c.p, excepto prendas de piel, cuero y de punto
181190	149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
181200	141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
181200	141202	Confección de prendas de vestir de cuero
182000	142000	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel

ARTÍCULO 4°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS.

L.L.

